

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VER. SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2022 - 00431
DEMANDANTE: ELVIA RINCÓN VANEGAS
DEMANDADA: MIGUEL ESPITIA Y OTRO

1.- DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem al doctor (a) LYLY ROCIO REAL RODRÍGUEZ**, en representación del señor **MIGUEL ESPITIA y PERSONAS INDETERMINADAS**, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles **y/o envíe la aceptación** de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-

2.- AÑADIR a las presentes diligencias la comunicación procedente de la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1457b08bff7d4911d6df25b302ab1a7a04111557c05cfc16c06e36950334226**

Documento generado en 27/07/2023 02:32:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**